



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su Despacho el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de la referencia con solicitud de medida cautelar.

Sírvase proveer, 06 de julio de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD.
Soledad, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	08758-41-89-001-2017-00950-00
Demandante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPRESOL
Demandado:	BENJAMIN BENITEZ PADILLA

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente en fecha 25 de junio de 2021 se avizora la solicitud del representante legal de la parte actora señor ALBERTO VELASQUEZ ROJAS de decretar medida cautelar sobre el salario del demandado BENJAMIN BENITEZ PADILLA como empleado de la empresa CONTACTAMOS OUTSOURCING S.A.S. Sin embargo, al revisar el plenario se observa que, mediante auto calendado 02 de mayo de 2019, el Despacho resolvió lo solicitado y los oficios retirados en fecha 14 de mayo de 2019 por la parte actora, así las cosas, se pondrá en conocimiento el mencionado proveído.

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Poner en conocimiento de la parte demandante del auto calendado 02 de mayo de 2019, mediante el cual Despacho resolvió lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Hoy 07-07-2021
se notificó por estado No. 71 la anterior providencia
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria